



Universidad de Caldas

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 31
(Acta 18 -10 de septiembre de 2015)

Por el cual se adopta la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS de la Universidad de Caldas

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el literal a) del artículo 18 del Acuerdo 064 de 1997- Estatuto General de la Universidad de Caldas- y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley estatutaria 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se dictan disposiciones generales para la protección de los datos personales, que se encuentren registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Que el propósito de la ley es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas, en bases de datos o archivos.

Que igualmente, la Universidad de Caldas debe garantizar a cualquier persona el derecho a solicitar y recibir información que repose en la Institución en la forma y condiciones que establezca la Constitución Nacional, la ley 1712 de 2014 y el decreto reglamentario 103 de 2015.

Que la información que se suministre a terceros debe sujetarse a las reglas especiales establecidas en la ley 1755 del 2015 relacionadas con la información y documentos reservados.

Que la Universidad de Caldas adopta la política para la protección de datos, para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.

ACUERDA:

Adoptar la siguiente Política de Protección de Datos en la Universidad de Caldas

